NACIONES
UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/CONF.189/1/Add.1
24 de agosto de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA MUNDIAL CONTRA EL RACISMO,
LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, LA XENOFOBIA
Y LAS FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA
Durban, 31de agosto a 7 de septiembre de 2001
Tema 7 del programa provisional

APROBACIÓN DEL PROGRAMA

Anotaciones al programa provisional

Preparadas por el Secretario General

Tema 1 - Apertura de la Conferencia

1. La Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia se celebrará en el Centro Internacional de Conferencias de Durban (Sudáfrica) del 31 de agosto al 7 de septiembre de 2001. Declarará abierta la Conferencia el Secretario General de las Naciones Unidas.

Tema 2 - Elección del Presidente

2. La Conferencia elegirá un Presidente entre los representantes de los Estados participantes. Es habitual que un representante del país anfitrión sea elegido para ocupar este puesto.

Tema 3 - Declaraciones de apertura

3. Formularán declaraciones de apertura el Secretario General de las Naciones Unidas, el Presidente de Sudáfrica, el Presidente de la Conferencia, el Presidente de la Asamblea General y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Secretaria General de la Conferencia.

GE.01-15644 (S)

Tema 4 - Aprobación del reglamento

4. La Conferencia tendrá ante sí el reglamento provisional (A/CONF.189/2), aprobado por el Comité Preparatorio en su primer período de sesiones en su decisión PC.1/4 de 4 de mayo de 2000. En la medida de lo posible, este reglamento se aprobará en la primera sesión de la Conferencia, de conformidad con el artículo 17 del reglamento provisional.

Tema 5 - Elección de la Mesa de la Conferencia

5. La Conferencia elegirá entre los representantes otras autoridades de la Conferencia, de conformidad con el artículo 6 del reglamento provisional.

Tema 6 - Presentación de credenciales de los representantes en la Conferencia

a) Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes

6. Se nombrará una comisión de verificación de poderes integrada por nueve miembros al principio de la Conferencia. Su composición se basará en la de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su quincuagésimo quinto período de sesiones, de conformidad con el artículo 4 del reglamento provisional.

b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

7. Tras examinar las credenciales de los representantes, la Comisión de Verificación de Poderes presentará sin demora un informe a la Conferencia, de conformidad con el artículo 4 del reglamento provisional.

Tema 7 - Aprobación del programa

8. La Conferencia aprobará su programa, cuyo proyecto, hasta que sea aprobado, constituirá el programa provisional de la Conferencia, de conformidad con el párrafo c) del artículo 17 del reglamento provisional. La Conferencia tendrá ante sí un programa provisional (A/CONF.189/1) que le ha sido remitido por el Comité Preparatorio de conformidad con su decisión PC.3/2 de 10 de agosto de 2001.

Tema 8 - Organización de los trabajos

9. Se señala a la atención de la Conferencia el programa de trabajo provisional (A/CONF.189/3), una nota de información de la Secretaría sobre la lista de oradores (A/CONF.189/6) y una nota de información de la Secretaría sobre la participación de organizaciones no gubernamentales en la Conferencia (A/CONF.189/8).

10. En vista del limitado tiempo de que dispone, es posible que la Conferencia decida aprobar decisiones relativas a la organización de sus trabajos, incluidas la frecuencia y la duración de las declaraciones y la apertura y el cierre de la lista de oradores, teniendo en cuenta los artículos 22 y 24 del reglamento provisional, respectivamente.

Tema 9 - Temas de la Conferencia:

Orígenes, causas, formas y manifestaciones contemporáneas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

Víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

Medidas de prevención, educación y protección destinadas a erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en los ámbitos nacional, regional e internacional;

Establecimiento de recursos y medidas eficaces de reparación, resarcimiento, [indemnización]* y de otra índole a nivel nacional, regional e internacional;

Estrategias para lograr una igualdad plena y efectiva que abarquen la cooperación internacional y el fortalecimiento de las Naciones Unidas y otros mecanismos internacionales en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y su seguimiento.

11. La Conferencia tendrá ante sí el proyecto de declaración (A/CONF.189/4) y el proyecto de programa de acción (A/CONF.189/5) que fueron examinados por el Comité Preparatorio. Estos documentos reflejan la situación al 10 de agosto de 2001, cuando el Comité Preparatorio finalizó su tercer y último período de sesiones.

12. La Conferencia tendrá también ante sí una contribución del Sr. Miloon Kothari (India), Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre una vivienda adecuada como parte del derecho a un nivel de vida adecuado (A/CONF.189/9).

13. La Secretaría ha recibido contribuciones de organizaciones no gubernamentales que han sido acreditadas ante la Conferencia. Esas contribuciones se publicarán en una adición al documento A/CONF.189/10, relativo a las contribuciones de esas organizaciones.

Tema 10 - Aprobación del documento final y del informe de la Conferencia

14. Al terminar la Conferencia, ésta aprobará un documento final y un informe, de conformidad con el artículo 18 del reglamento provisional.

---

* Los corchetes indican que no se ha llegado a un consenso sobre la palabra "indemnización".